



CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS

Artículo 56. El Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas estará adscrito a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Reglamento, su Titular tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar los proyectos de imposición de medios de apremio y someterlos a consideración de su superior jerárquico;

II. Derogada.

Fracción derogada POGG 14-10-2024

III. Derogada.

Fracción derogada POGG 14-10-2024

IV. Realizar las solicitudes para el cobro de créditos fiscales ante la autoridad competente, derivado de la imposición de medios de apremio a las entidades fiscalizables;

V. Elaborar los proyectos de acuerdos, contratos y convenios, y someterlos a consideración de su superior jerárquico;

VI. Elaborar los proyectos de actuaciones que le sean solicitados para el desarrollo de los procedimientos de las unidades administrativas del Órgano Superior;

VII. Desarrollar los procedimientos de su competencia con pleno respeto al principio de seguridad jurídica;

VIII. Elaborar el proyecto de actualización del listado de entidades fiscalizables y someterlo a consideración de su superior jerárquico para su presentación formal;

IX. Asesorar en materia jurídica a las unidades administrativas del Órgano Superior, así como a los sujetos de fiscalización que lo soliciten;

X. Elaborar y actualizar las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para su presentación formal;

XI. Tramitar la publicación en los medios oficiales correspondientes de las normas para la entrega de las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables y de los documentos relacionados con el marco de actuación del Órgano Superior;

XII. Analizar, integrar y difundir los criterios normativos y doctrinarios que se emitan y que pudieran impactar en el desarrollo de las funciones del Órgano Superior;

XIII. Integrar las propuestas para la actualización del marco normativo y someterlas a la aprobación de su superior jerárquico;

XIV. Analizar las decisiones que tome el CONAC y, en su caso, elaborar las propuestas de modificación a través el CACEM y, remitirlas a su superior jerárquico;

XV. Elaborar las propuestas de modificación al Manual Único de Contabilidad Gubernamental



realizadas por las unidades administrativas del Órgano Superior y, someterlas a consideración de su superior jerárquico, y

XVI. Instrumentar las actas administrativas y/o circunstanciadas de los hechos u omisiones de las personas servidoras públicas, y

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XVII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, manuales, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

Fracción recorrida (antes XVI.) POGG 14-10-2024